

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 8-10-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06099/99, contra la empresa «Castro y Sosa, S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CASTRO Y SOSA, S.C.L.» al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 8.10.99, dictada en el expediente sancionador número 06099/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06099/99.

Acta n.º: SH-845/98.

Empresa: CASTRO Y SOSA, S.L.

Domicilio: C/ José Ramón Mérida - 28.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Estimar en parte el recurso interpuesto por la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.», contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 18.05.99, e

Imponer la sanción de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 ptas. o su equivalente 2.103,5484 euros), al modificarse la cuantía de la primera sanción, manteniéndose la segunda, ambas propuesta por el Acta de infracción SH-245/98, donde en virtud de lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, fue declarada también la responsabilidad solidaria de la empresa «FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S.C.L.»

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.c) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 29-11-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06100/99, contra la empresa «Castro y Sosa, S.L.» en su condición de responsable solidaria, siendo la empresa principal «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.» al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 29.11.99, dictada en el expediente sancionador número 06100/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06100/99.

Acta n.º: SH-848/98.

Empresa: CASTRO Y SOSA, S.L.

Domicilio: C/ José Ramón Mérida - 28.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el recurso interpuesto por la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.», como responsable solidaria contra la Resolución del Servicio

Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 15.06.99, y

Confirmar la sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas. o su equivalente 3.606'0726 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-848/98, donde también fue declarada responsable principal la empresa «FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S.C.L.».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 18 de enero de 2000, por la que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería

de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1116/99. Sujeto responsable: Juan Galeano Pérez. Domicilio: Avenida Virgen de Guadalupe, 35-5.º Cáceres. Sanción: 1.500.000 pts.

Cáceres, 18 de enero de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Luis Barragán González.

EDICTO de 18 de enero de 2000, por la que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6-3.ª planta de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al Órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997 de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO (JUNTA DE EXTREMADURA-CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO - Avda. de Huelva, 2-Badajoz).

Número del Acta SH-634/97.—Sujeto Responsable: COOP. CONSTRUCTORA DON BENITENSES.—Domicilio: Fuente, 6. Don Benito.—Sanción: 5.750.001 ptas.